

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACION JOSE MARIA DE LLANOS, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Juan de Dios Morán Maestre en representación de la FUNDACION JOSE MARIA DE LLANOS (NIF G78511292), titular del centro educativo concertado denominado **“PRIMERO DE MAYO”** (código 28022505) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 3726, de 23 de mayo de 2024 otorgada por D. Francisco Consegal García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 25 de abril de 2024 de la Fundación José María de Llanos.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 16 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR ES “**PRIMERO DE MAYO**” (código 28022505).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales se asignarán 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48505 – conciertos formación profesional.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
JOSE MARIA DE LLANOS

JUAN DE DIOS
MORAN (R:
G78511292)

Firmado digitalmente por IJUAN
DE DIOS MORAN (R: G78511292)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEATO295/PUESTO
1/36898/04062024104401.
serialNumber=IDCES-
givenName=JUAN DE DIOS, sn=MORAN
MAESTRE, cn= IJUAN DE DIOS
MORAN (R: G78511292), 2.5.4.97=VATES-
G78511292, o=FUNDACIÓN JOSE MARIA DE
LLANOS, c=ES
Fecha: 2025.12.10 07:30:07 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Juan de Dios Morán Maestre

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	CES y FP 1º DE MAYO	Código	28022505
DAT	MADRID CAPITAL	Itinerario	A

Objetivo singular de centro 1

Aumentar en un 15% el porcentaje de alumnos y alumnas que dicen sentirse a gusto en nuestro centro

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

a) Aumento en un 10% en las puntuaciones obtenidas por el alumnado en las encuestas de calidad sobre satisfacción en el centro. b) Aumento en un 25% del alumnado que participa en las actividades en horario extraescolar que oferta el centro.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A303	Sumamos todas y todos	E1; E3
A101	Evaluación de barreras	E1; E2;E3

Objetivo singular de centro 2

Reducir en un 10% el alumnado con trastornos mentales (TCA, ansiedad, conductas autolíticas...)

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

a) Reducción a 0 en los protocolos abiertos por conductas autolíticas, adicciones, derivaciones a salud mental, pertenencia a bandas etc.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305.	Miradas socioemocionales para mejorar el aprendizaje	E1; E3



Objetivo singular de centro 3		
Aumentar en un 10% el porcentaje de alumnado que supera el curso		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
a) Aumento en un 15% del alumnado que supera la asignatura de matemáticas b) Aumento en un 15% del alumnado que supera la asignatura de lengua c) Aumento en un 10% del alumnado que titula en 4º ESO		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A234	Plan educativo de entorno. Talleres de estudio asistido y apoyo escolar diversificado.	E1; E2

La titularidad / Dirección del centro